

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. 02 JUL 2020

Proceso No. 11001400305020200013000

Como quiera que la demanda reúne los requisitos legales y satisface las exigencias del Artículo 422 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

Librar orden de pago por la vía **EJECUTIVA** de **MENOR CUANTÍA**, a favor de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** en contra de **GLORIA YANETH QUINTERO MOLINA**, por las siguientes sumas de dinero:

1. \$54.139.381,57 correspondiente a la obligación No. 51219018758 incorporado en el pagaré No. 02-00153822-03.

2. \$3.042.287,15 por los intereses de plazo, causados desde el 18 de mayo al 20 de noviembre de 2019.

3. Por los intereses de mora, liquidados a la tasa equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera (Art. 111 de la Ley 510/99), sobre el capital desde el día 21 de noviembre de 2019 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese este proveído a la demandada en la forma prevenida por los artículos 91, 291 y S.S. del Código General del Proceso, a quienes se les advierte que tienen cinco (5) días para pagar o diez (10) días para presentar excepciones.

Se reconoce personería jurídica al Dr. **CARLOS EDUARDO HENAO VIERA**, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos del mandato conferido.

Notifíquese.

  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 22 de hoy 03 JUL 2020, a las 8:00 a.m. SECRETARÍA.